



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 144, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 3380000-9, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON OMAR AUGUSTO PONCE GATTAS. -

06 ENE 2022

ALGARROBO,

DECRETO: N°

0037

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.073 de fecha 27.10.2021, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 30 de noviembre del 2021, por don(a) Omar Augusto Ponce Gattas, para la realización de convenio de pago N° 144.-
2. Orden de Ingreso N° 148205 de fecha 30.11.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 3380000-9 don (a) Omar Augusto Ponce Gattas, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30.11.2021, la suma de \$ **566.090.-** (quinientos sesenta y seis mil noventa pesos), correspondiente al año 2017 – 2018 – 2019 -2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **113.218.-** (ciento trece mil doscientos dieciocho pesos) .-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ **37.739.-** (treinta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos), y la cuota 12 de \$ **37.743.-** (treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iy.

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

